

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, queda aprobada la asignación de dotación económica a los grupos municipales de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 7/19085, de 2 de abril, en los siguientes términos:

- a) Dotación fija: 320 euros por grupo municipal y mes.
- b) Dotación variable en función del número de integrantes de cada grupo municipal: 30 euros por concejal y mes.

Morata de Tajuña, a 12 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/9.842/12)